



Consultoría para PYMES, EMPRENDEDORES Y ASOCIACIONES

LINEA SUBVENCIONES: AYUDAS A LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y FORESTALES

NORMATIVA: Resolución de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales (21/04/10). BASES REGULADORAS

Resolución de 12 de junio de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2014 de ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales (BOPA 19/06/14). CONVOCATORIA 2014

OBJETO: Ayudar a las empresas agroalimentarias a mejorar la producción y comercialización de sus productos.

BENEFICIARIOS: Personas físicas o jurídicas, que ejerzan una actividad económica radicada en el Principado de Asturias.

En el sector forestal sólo se concederán ayudas a las empresas definidas como microempresas y para las operaciones previas a la transformación industrial de la madera.

Se tendrá una especial consideración a las iniciativas promovidas por mujeres.

Sectores cárnico, lácteo, hortofrutícola, forestal, producción de vinos, apicultura, frutos secos, plantas medicinales

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

a) Sector cárnico:

1. Inversiones para la creación, ampliación, modernización, traslado e incorporación de nuevas tecnologías de producción en:

2. Adaptación a normativa medioambiental por microempresas, prevención de contaminaciones, eliminación de residuos. Implantación de envases y embalajes respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables y adaptados a las necesidades del consumidor.
3. Mejora de las condiciones sanitarias y adaptación de microempresas cumplimiento de normas en esta materia que puedan dictarse o modificarse. Implantación de sistemas de trazabilidad de productos.
4. Mejora y control de la calidad.
 - Implantación de normas ISO y otras normas de calidad (control de calidad ambiental, de productos, de funcionamiento, etc.).

b) Sector lácteo:

1. Creación, ampliación, modernización e incorporación de nuevas tecnologías de producción .
2. Adaptación a normativa medioambiental por microempresas. Prevención de contaminaciones, eliminación de residuos. Implantación de envases y embalajes respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables y adaptados a las necesidades del consumidor.
3. Mejora de las condiciones sanitarias y adaptación de microempresas para el cumplimiento de nuevas normas comunitarias en esta materia que puedan dictarse o modificarse. Implantación de sistemas de trazabilidad de productos.
4. Mejora y control de la calidad:
 - Implantación de normas ISO y otras normas de calidad (control de calidad ambiental, de productos, de funcionamiento, etc.).

c) Sector hortofrutícola: Frutas transformadas/derivados de la manzana y otras frutas.

1. Inversiones para la creación, ampliación, modernización, traslado e incorporación de nuevas tecnologías de producción en industrias de elaboración de sidras y sidras naturales y de derivados del aprovechamiento integral de la manzana.
2. Adaptación a normativa medioambiental por microempresas. Prevención de contaminaciones, eliminación de residuos. Implantación de envases y embalajes respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables y adaptados a las necesidades del consumidor.
3. Mejora de las condiciones sanitarias y adaptación de microempresas para el cumplimiento de normas en esta materia que puedan dictarse o modificarse. Implantación de sistemas de trazabilidad de productos.
4. Mejora y control de la calidad.
 - Implantación de normas ISO y otras normas de calidad (control de calidad ambiental, de productos, de funcionamiento, etc.).

d) Sector vinos y bebidas espirituosas:

1. Perfeccionamiento, ampliación y modernización de bodegas que elaboren vino de calidad producido en regiones determinadas (v.c.p.r.d.) "Vino de Calidad de Cangas".
2. Adaptación a normativa medioambiental por microempresas. Prevención de contaminaciones, eliminación de residuos. Implantación de envases y embalajes respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables y adaptados a las necesidades del consumidor.
3. Mejora de las condiciones sanitarias y adaptación de microempresas para el cumplimiento de normas en esta materia que puedan dictarse o modificarse. Implantación de sistemas de trazabilidad de productos.
4. Mejora y control de la calidad de los productos.
5. Obtención de nuevos productos que demande el mercado.

e) Sector forestal: se limitarán a microempresas. Las inversiones relacionadas con el empleo de la madera como materia prima se limitarán a las operaciones previas a la transformación industrial.

1. Adquisición de maquinaria, medios auxiliares e instalaciones para:
 - o Labores de tratamientos silvícolas, explotación forestal y eliminación de residuos de corta.
 - o Mejora de las condiciones de almacenamiento, secado y operaciones propias de los aserraderos, previas a la transformación industrial de la madera.
2. Mejora y control de la calidad.
 - o Implantación de normas ISO y otras normas de calidad (control de calidad ambiental, de productos, de funcionamiento, etc.).

f) Sectores varios:

1. Inversiones para la creación, ampliación, modernización, traslado o incorporación de nuevas tecnologías de producción, de instalaciones de actividades con demanda en el mercado, que deberán incluirse an alguno de los siguientes supuestos:
 - o Selección, envasado y conservación de frutas, hortalizas, legumbres y tubérculos, así como la elaboración de zumos y conservas.
 - o Productos de la apicultura.
 - o Plantas aromáticas y medicinales: desecado, envasado y destilación o extracción de aceites esenciales.
 - o Pequeños frutos.
 - o Otros que por su carácter tradicional o su interés regionales se considere necesario promover.
2. Apoyo a inversiones orientadas a la tipificación y clasificación del producto, desarrollo de sistemas de envasado respetuosos con el medio ambiente, reciclables y de tamaños adaptados a las necesidades del consumidor.

3. Desarrollo de inversiones innovadoras en la elaboración de nuevos productos transformados, poco desarrollados y con buenas perspectivas de mercado.
4. Ayuda a la empresa y productos artesanales. Inversiones para su comercialización en tiendas especializadas, "casas rurales", establecimientos incluidos en rutas turísticas, agrotiendas, etc.
5. Inversiones dirigidas al ahorro energético, utilización de energías renovables, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales, transformación de biomasa agrícola y forestal para producción de energías renovables.

REQUISITOS:

-Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

-No haber realizado las inversiones con anterioridad a la presentación de la solicitud

-Inversión subvencionable mínima de 6000,00 euros

CUANTIA: Hasta el 30% de la inversión subvencionable, que puede incrementarse en 5 puntos en algunos casos.

*Con carácter excepcional, el importe de la ayuda podrá llegar al 50% para microempresas rurales cuyos titulares sean los propios productores agrarios y que elaboren productos tradicionales y/o artesanales de calidad reconocida.

PLAZO SOLICITUD: 19/07/14

DOCUMENTACION : Ver BOPA